

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 – 205

Admítase la anterior solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada formulada a través de apoderado judicial por ROSALBA ROMERO DE PERALTA, por ajustarse a los lineamientos del Art. 184 del C. General del Proceso.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de JUAN CARLOS MOSOS CAMPOS, el cual será formulado verbalmente en audiencia, se señala la hora de las 9:00 a-m- del 15 de julio de 2021.

El interesado deberá notificar oportunamente al por interrogar en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Reconózcase a la doctora JAQUELINE MOLANO SEGUROA como apoderada judicial de la interesada, en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez